

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
CULTIBAN S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisarios, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, en calidad de **COMISARIO** de la empresa **CULTIBAN S.A.** presento ante ustedes el siguiente informe del periodo contable terminado al 31 de Diciembre del 2017.

1. He constatado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores de la compañía, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. Mi examen fue elaborado de acuerdo a las normas internacionales de información financiera, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de revisión que considere necesarios. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

3. El sistema de control interno que se maneja es apropiado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía se preocupa por la oportuna emisión de políticas y procedimientos vitales para las diferentes áreas.

4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas están preparadas y conservadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. La información de los Estados Financieros reflejan en forma veraz la situación económica de **CULTIBAN S.A.**, al 31 de Diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

6. **Observaciones :** En cuentas de Balances existen valores por Cobrar y por pagar de determinadas personas se recomienda hacer las compensaciones respectivas El Crédito tributario por impuesto a la Renta 2011-2012, transferir a gasto no deducible para que de esta manera el Activo Corriente quede depurado a valor real.

Los Créditos Bancarios registrar de acuerdo a Tabla de Amortización, las cuotas de capital a pagarse durante el 2018, dentro del Pasivo Corriente, y, la diferencia en el Pasivo no Corriente Largo Plazo.

Como está informado inicialmente no existen mayores observaciones que realizar los Registros Contables, Procesos Sistemas, Archivos se encuentran regidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. Agradezco la confianza y colaboración brindada durante el desarrollo de mi trabajo.


Ing. Com. CPA María Esther Albán Yépez

COMISARIO
REG 28733

Ing. Com. Ma. Esther Albán Y.
CONTADOR REG. 28733

Machala, 04 de Abril del 2018.